



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La Resolución General N° 3997 /17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece que quienes realicen en forma habitual la venta de bienes para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles, deberán aceptar tarjetas de débito como medio de pago, como así también tarjetas prepagas no bancarias u otros medios equivalentes, entendiéndose que deberán brindarles a los clientes la posibilidad de realizar las operaciones de pago a través de terminales POS.

Que estipula que el costo que le insuma al comerciante adoptar el sistema lo podrá computar como crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

Que asimismo establece que en caso de tratarse de un monotributista, el mismo no pagaría comisiones transaccionales por el uso del POS para cobrar con tarjeta de débito. Y que, en caso de no contar con el servicio al momento de sancionarse la Resolución no tendría que asumir el costo por el alquiler del dispositivo por un plazo de hasta 2 años.

Que, para los casos de contribuyentes responsables inscriptos en el IVA que instalen POS para cobrar con tarjeta de débito, tendrían bonificaciones en el costo por el alquiler del dispositivo. Según el proveedor del servicio, pueden ser descuentos del 50% hasta por 6 meses o gratuidad de hasta 2 años, pudiendo también computar como crédito fiscal el 50% (hasta \$ 300 por mes y por equipo) del costo del alquiler del POS.

Que la mencionada Resolución establece un cronograma de aplicación y que desde el pasado mes de abril la obligatoriedad de la aceptación de tarjeta de débito se hace extensiva a todo el comercio dado que se encuentran incluidos todas las categorías de Monotributo.

Que para el cumplimiento de esta norma los comerciantes además del costo de alquiler del posnet deben abonar comisiones del 3% del valor total de la transacción.

Que la banca oficial, presente en nuestra ciudad a través del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, nuclea entre sus clientes a la gran mayoría de los vecinos, comerciantes y consumidores.

Que la situación del comercio minorista se ha visto afectada últimamente por los aumentos de tarifas, costo de vida y una notoria caída en la actividad comercial que jaquea a muchos de los pequeños comercios de nuestra comunidad.

Que sería muy importante que se aplicaran los beneficios que la norma contempla para los comercios y que además la banca pública se hiciera eco con algunos beneficios extras pensados para los comerciantes más pequeños.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 102/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase a las autoridades locales del Banco de la Nación Argentina y ----- del Banco de la Provincia de Buenos Aires, informen si disponen de los dispositivos Posnet o Lapos para atender, en forma gratuita y/o bonificada, a los pequeños comercios de nuestra ciudad que los soliciten, a fin de poder dar cumplimiento a la Resolución General N° 3997/17 de la AFIP.-----

ARTICULO 2.- Envíese copia de la presente comunicación a las autoridades de la Cámara ----- de Comercio e Industria de Balcarce para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, Comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Bianchini.- PRESIDENTE- Juan José Troya – SECRETARIO-----